

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintinueve de julio de dos mil veintidós

Rad. 2015-00031

Como quiera que en el presente asunto se acreditó por parte del propietario del parqueadero “GALICIA”, lugar donde se encontraba el bien objeto de remate, el pago total por este concepto por valor de \$8.000.000 efectuado por el señor GERMÁN RESTREPO DUQUE, ciudadano que remató la retroexcavadora, se ordena devolver al citado ciudadano la suma de \$8.000.000.

En consecuencia, se ordena que por secretaria se haga el fraccionamiento de los títulos que se encuentran en la cuenta del despacho por cuenta de este proceso por valor de \$49.616.395.71, haciendo entrega al rematante de la suma de \$8.000.000 y el restante \$41.616.395.71 se divida en dos títulos por valor cada uno de \$20.808.197.855 y se ordena entregar los títulos resultantes por este valor (\$20.808.197.855), uno al BANCO DE OCCIDENTE, el otro al Fondo Nacional de Garantías, entidad a la cual se le aceptó la subrogación parcial del crédito.

La entrega del depósito judicial a nombre del BANCO DE OCCIDENTE se ordena consignarlo a la cuenta corriente 001-534452 de dicha entidad

Por último, se pone en conocimiento de la parte rematante lo informado por la apoderada judicial de la entidad demandante, quien indica que no cuenta con el manifiesto de aduana de la retroexcavadora rematada

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be2561561bb97e26d4aa301e6db6a749a4e98be797fe5b2810b6911e09165b58**

Documento generado en 29/07/2022 08:26:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>